

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales veinte (20) de octubre del 2023.

A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que primer lugar se condenó en costas a la parte demandada por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales Sala Civil-Familia según providencia del 13 de junio de 2023 y se condenó en costas a la parte demandada en favor de los convocantes en mediante sentencia del 26 de julio de 2023.

Se procede entonces a presentar liquidación de costas, de la siguiente manera:

1. A cargo de la parte demandada

Agencias en derecho recurso apelación (Anexo060) \$580.000

2. A cargo de la parte demandante

Otros Gastos (No aparecen comprobados)

\$-0-

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ SECRETARIA

1

17001-31-03-002-2022-00182-00 REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (2) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Auto S. No. 1067-2023

Dentro del proceso referenciado anteriormente, la secretaria del Despacho ha realizado la respectiva liquidación de los gastos del proceso, la cual, al encontrarse ajustada al trámite llevado a cabo, se le imparte su **APROBACIÓN**; procediéndose a fijar las agencias en derecho en la suma de \$ 12.697.877 conforme a lo reglado en el artículo 5 # 4 del Acuerdo no. PSAA16-10554 de 2016, a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante; suma de la cual deberá tenerse en cuenta el monto de \$580.000, a la cual fue condenada la parte demandada fruto de un recurso de apelación resuelto por el Superior; con todo, se permite la compensación hasta la respectiva concurrencia de sus valores (Art. 1715 CC).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4917dfba1c4a0237e9554b75113a4a608b205815d7f2c04a0ac6f5ed406d5a6d**Documento generado en 02/11/2023 10:49:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica